

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., quince (15) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001- 40 – 03 – 017 – 2018– 00358- 00 (*cuaderno principal*)

Teniendo en cuenta la petición elevada por NOVARTEC S.A.S, mediante la cual pone en conocimiento de esta dependencia judicial la cesión de derechos crediticios realizada por la aquí ejecutante TUYA S.A a favor de NOVARTEC S.A.S. (Pdf. 07 Cp.), este Despacho, dispone:

ACEPTAR la cesión de derechos realizada por TUYA S.A a favor de NOVARTEC S.A.S dentro del presente asunto.

TÉNGASE para todos los efectos como demandante en el presente asunto a NOVARTEC S.A.S.

RECONOCER a la abogada ADRIANA PAOLA HERNÁNDEZ ACEDEVO como apoderada de la cesionaria-demandante, en los términos del mandato general conferido con escritura pública No. 0555 del 28 de marzo de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.47 del 16/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dae55ef88bc0e254a935f855c200c0c4b504558e43b412d8a0035e6e6b70a076**

Documento generado en 15/11/2022 04:15:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>